



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004424-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4761152 - 3]

VISTO: El expediente N°4761152-2 (Memorando N°000636-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 21-09-2023, sobre rectificatoria de Resolución Directoral, en un total de 10 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°003736-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 29-08-2023, se resuelve: en su **ARTÍCULO PRIMERO.- REASIGNAR**, a partir del 01 de marzo del 2024, a doña **LINDA NELINA CHAFLOQUE NAVARRO**, identificada con D.N.I. N°16789568, en el cargo de PROFESOR de la I.E.SECUNDARIA N°10168 "San Pedro", del **Área Curricular/Espec.: Desarrollo Personal, Ciudadana y Cívica**, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PÉDAGÓGICAS;

Que, la Profesora **Linda Nelina Chafloque Navarro**, mediante expediente N°4761152-0 de fecha 18-09-2023, solicita rectificación de la resolución que se indica en el párrafo precedente, en lo referente al Área Curricular/Espec., debiendo **ser CIENCIAS SOCIALES**, de acuerdo a su nombramiento según R.D. N°00028-2019-SAN MIGUEL;

Que, mediante Informe N°000211-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-RDUG (4761152-1) de fecha 19-09-2023, el Responsable del sistema NEXUS del Área de Recursos de Humanos - UGEL Lambayeque, informa que ha verificado la R.D. N°003736-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 29-08-2023, de reasignación de la Profesora **LINDA NELINA CHAFLOQUE NAVARRO**, identificada con D.N.I. N°16789568, habiéndose constatado que se ha consignado error material en el Área Curricular/Espec., llegando a la **conclusión** que se debe rectificar la mencionada resolución debiendo **ser: Área Curricular/Espec: CIENCIAS SOCIALES**, y no como aparece en la acotada resolución, quedando subsistente en sus demás términos;

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2017-JUS, establece en el Artículo 212.1 y 212.2. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, procede expedir la resolución correspondiente de rectificación;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutivo rectificando el error material de la R.D. N°003736-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, en la cual se reasigna a la Profesora **LINDA NELINA CHAFLOQUE NAVARRO**, identificada con D.N.I. N°16789568, en lo referente al Área Curricular/Espec., debiendo **ser CIENCIAS SOCIALES**, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004424-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4761152 - 3]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, la R.D. N°003736-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 29-08-2023, que **REASIGNA** a la Profesora **LINDA NELINA CHAFLOQUE NAVARRO**, identificada con D.N.I. N°16789568, en los numerales y términos que a continuación se indican:

DICE	
AREA CURRIC./ ESPEC:	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANA Y CÍVICA

DEBE DECIR	
AREA CURRIC./ ESPEC:	CIENCIAS SOCIALES

Quedando subsistente en sus demás términos la acotada resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/10/2023 - 22:54:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
29-09-2023 / 12:22:35
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
02-10-2023 / 11:53:53
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
02-10-2023 / 08:50:36
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
04-10-2023 / 15:52:59